



Comunicado COVID-19 n.º11
Montevideo, 1º de abril de 2020

Visto:

- La emergencia sanitaria en la que se encuentra el país, así como las distintas disposiciones del Poder Ejecutivo en relación con dicha situación.
- Que las perspectivas epidemiológicas no permiten vislumbrar una salida de esta situación en el corto plazo
- Los comunicados anteriores sobre la enseñanza de grado emitidos por el Rectorado en el marco de la pandemia de covid-19 (números 1 al 10).

Considerando:

1. Relativo a las inscripciones condicionales:
 - a) La Resolución 3 de fecha 22 de diciembre de 2009 del Consejo Directivo Central (CDC) de la Universidad de la República.
 - b) Que la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) no implementará el período de exámenes que habitualmente corresponde al mes de abril, sin que exista hasta este momento fecha alternativa para su realización a nivel nacional.
 - c) Que las y los estudiantes que ingresaron condicionalmente a la Universidad de la República en 2020 se encuentran cumpliendo sus actividades curriculares de forma no presencial.
2. Que la aprobación de la totalidad de las materias de formación media superior es un requisito para usufructuar becas estudiantiles.
3. La necesidad de ampliar y diversificar las modalidades de enseñanza a distancia planteadas por los servicios universitarios, y en ejecución por parte de algunos de ellos en la actualidad;

Rectorado

Edificio Central de la Universidad de la República
Av. 18 de Julio 1824, piso 1
C.P. 11100 - Montevideo, Uruguay
Teléfonos: (598) 2409 8426 - 2408 4901 - Fax (598) 2408 0303
Correo electrónico: rector@rectorado.udelar.edu.uy



y haciendo uso de las potestades concedidas por el art. 26 de la Ley Orgánica

el rector de la Universidad de la República resuelve:

1. Que se prorrogue excepcionalmente hasta el 31 de mayo el ingreso de estudiantes con una materia previa de enseñanza media-superior, y que en esa fecha se pueda rever esta situación, en coordinación con las autoridades de la ANEP, en caso de que fuera necesario.
2. Que se hagan las gestiones necesarias para que las y los estudiantes puedan hacer uso de las becas con independencia del calendario de exámenes de la ANEP.
3. Que se inicie la distribución a todos los servicios universitarios de un conjunto de salas virtuales a través del Servicio Central de Informática de la Udelar (Seciu), que permitirán la ejecución de sesiones virtuales de hasta mil participantes en WebEx y de hasta quinientos participantes en Zoom (adquisición gestionada centralmente). Estas soluciones permitirán el despliegue simultáneo entre todos los servicios universitarios de hasta 855 salas virtuales. La implementación de estas herramientas será monitoreada desde Seciu y estará en permanente evaluación en cuanto a su calidad y su disponibilidad. En caso de considerarse que los requerimientos sean mayores se analizarán mecanismos para la ampliación de alguna de las herramientas u otras complementarias.
4. Agradecer a docentes y personal técnico, administrativo y de servicio su solidaridad y compromiso, fundamental para que la Universidad continúe cumpliendo sus fines en esta circunstancia.

Rodrigo Arim

Rector

Rectorado

Edificio Central de la Universidad de la República

Av. 18 de Julio 1824, piso 1

C.P. 11100 - Montevideo, Uruguay

Teléfonos: (598) 2409 8426 - 2408 4901 - Fax (598) 2408 0303

Correo electrónico: rector@rektorado.udelar.edu.uy